



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/T

Resolución Ejecutiva Regional Nº 097-2014-GRAPRES

Ayacucho, 12 de febrero 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2013-GRAPRES, de fecha 23 de diciembre del 2013, se aprueba la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 326-2013, en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2013;

Que, por error involuntario, en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2013-GRAPRES, se ha considerado en la Unidad Ejecutora 400 Salud Ayacucho, códigos de actividad diferente a la nota de modificación presupuestaria realizada por la señalada unidad ejecutora, y,

Que, de conformidad al Artículo 201º de la Ley Nº 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; y

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, lo señalado en el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2013-GRAPRES, conforme a lo siguiente:

DICE:

(...)

UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA

DEBE DECIR:

(...)

UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD AYACUCHO
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 399999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5.000005 GESTION ADMINISTRATIVA

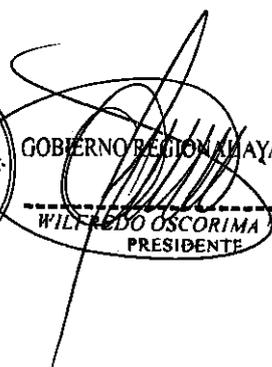


Artículo 2º.- DEJAR subsistente en todos los demás extremos la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1050-2013-GRAPRES.



Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.

 
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSCURIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente

 
MARÍA MIRANDA GUTIERREZ
SECRETARÍA GENERAL (e)

